



Depto. Asesoría Jurídica

N° 451

REF.: Aprueba Addendum Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial", entre Servicio de Salud Metropolitano Oriente y Municipalidad de Providencia.

SANTIAGO, 09 DIC 2019

RESOLUCION EXENTA N° 2019

VISTOS:

1. El Interés del Ministerio de Salud en fortalecer el proceso de desarrollo de los niños y niñas, desde su primer control de gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el primer nivel de transición o su equivalente, a través de la Red asistencial de los Servicios de Salud del País;
2. La Resolución Exenta N°1222 de fecha 14 de diciembre del 2018, que aprueba el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial", del Ministerio de Salud;
3. La Resolución Exenta N°665 de fecha 26 de agosto de 2019 que modifica la Resolución Exenta N°141 de fecha 08 de 2019, que distribuye los Recursos del "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial año 2019", del Ministerio de Salud;
4. La Resolución Exenta N°791 de fecha 17 de mayo del 2019, Aprueba Convenio "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en la Red Asistencial año 2019", Suscrito entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, de la Dirección del S.S.M.O. y Municipalidad de Providencia.
5. Lo solicitado por el Departamento de Coordinación y Gestión APS del Servicio de Salud Metropolitano Oriente;
6. Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 2005 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; y su reglamento orgánico aprobado por D.S. N° 140 del 2004, todos del Ministerio de Salud; y la Resolución N°6;7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1. Apruébese el Addendum Convenio, de fecha 05 de Noviembre del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, cuyo texto es el siguiente:



1/2

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN APS
N°182

**ADDENDUM CONVENIO
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL
COMUNA DE PROVIDENCIA**

En Santiago, a 05 de noviembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) D. Maria Elena Sepúlveda Maldonado, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa D. Evelyn Matthei Fornet, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 25 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el "Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial", el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°791 de fecha 17 de mayo de 2019, de la Dirección del SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1222 de fecha 14 de diciembre de 2018 y mediante Resolución Exenta N°141 de fecha 08 de febrero de 2019, modificada por Resolución Exenta N°665 de fecha 26 de agosto de 2019, se distribuye recursos al mencionado Programa, todas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar el párrafo primero de la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original, debiendo quedar como a continuación se indica:

"TERCERA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria la suma de \$16.824.530.- (Dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos treinta pesos); para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior e implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la Atención Primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales".*

TERCERA: Del mismo modo y previo acuerdo de las partes; éstas vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio original, debiendo quedar de la siguiente manera:

"DÉCIMA PRIMERA: *El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.*

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".



CUARTA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 25 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°791 de fecha 17 de mayo de 2019, de la Dirección de SSMO.

QUINTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

SEXTA: El presente addendum de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.




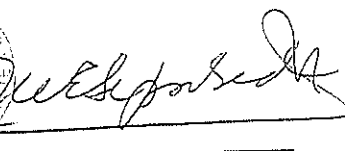


 D. EVELYN MATTHEI FORNET

 ALCALDESA

 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



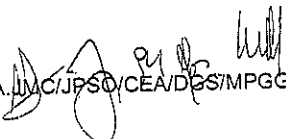


 Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA

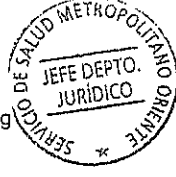
 MALDONADO

 DIRECTORA SERVICIO DE SALUD

 METROPOLITANO ORIENTE

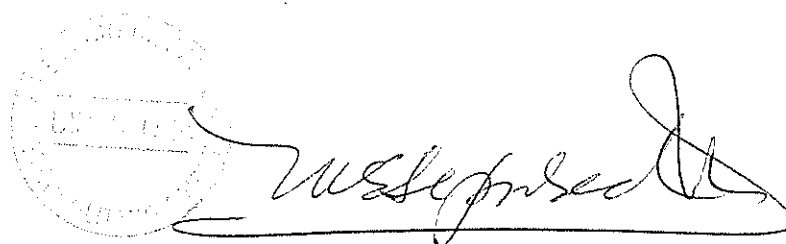


 DRA. JMC/JPSO/CEA/DOS/MPGG/gmg



2. Imputes el gasto que demanda la presente Resolución al ítem presupuestario 24.03.298.002, correspondiente a "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**QF. MARÍA ELENA SEPÚLVEDA MALDONADO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE**



DRA. JMC/UPSO/RGD/MPGG/hov

DISTRIBUCIÓN:



**TRANSCRITO FIELMENTE
MINISTRO DE FE**

- Dirección SSMO
- Subdirección Gestión Asistencial SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión APS SSMO
- Depto. Coordinación y Gestión Hospitalaria SSMO
- Secretaría Ejecutiva del Comité de Convenios
- Depto. de Finanzas
- Depto. de Auditoría
- Depto. Asesoría Jurídica
- Interesado c/ 1 convenio original
- Of. de Partes c/ 1 convenio original
- Fecha: 05/12/2019

www.serviciosalud.gub.uy



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN APS
N°182

ADDENDUM CONVENIO PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LA RED ASISTENCIAL COMUNA DE PROVIDENCIA

En Santiago, a 05 de noviembre de 2019 entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, representado por su Directora (Q.F.) **D. Maria Elena Sepúlveda Maldonado**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de Providencia**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Avda. Pedro de Valdivia N°963, representada por su Alcaldesa **D. Evelyn Matthei Fornet**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes comparecientes dejan constancia que con fecha 25 de marzo de 2019, suscribieron un convenio para impulsar el "**Programa Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en la Red Asistencial**", el que fuera aprobado por Resolución Exenta N°791 de fecha 17 de mayo de 2019, de la Dirección del SSMO.

El referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1222 de fecha 14 de diciembre de 2018 y mediante Resolución Exenta N°141 de fecha 08 de febrero de 2019, modificada por Resolución Exenta N°665 de fecha 26 de agosto de 2019, se distribuye recursos al mencionado Programa, todas del Ministerio de Salud.

SEGUNDA: Por intermedio del presente instrumento ambas partes, Servicio y Municipalidad vienen en reemplazar el párrafo primero de la **CLÁUSULA TERCERA** del convenio original, debiendo quedar como a continuación se indica:

"TERCERA: *Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de salud, conviene en asignar al municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria la suma de \$16.824.530.- (Dieciséis millones ochocientos veinticuatro mil quinientos treinta pesos); para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior e implementar y otorgar las prestaciones que correspondan a la Atención Primaria, señaladas en el "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales".*

TERCERA: Del mismo modo y previo acuerdo de las partes; éstas vienen en reemplazar la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio original, debiendo quedar de la siguiente manera:

"DÉCIMA PRIMERA: *El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019. Sin perjuicio de lo anterior, podrá prorrogarse por otro período en forma automática en la medida que el presente programa tenga continuidad y cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.*

El Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas, indicadores y recursos disponibles para el nuevo período previamente acordados por ambas partes, sujeto a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

No obstante, las partes dejan constancia que por tratarse de un programa ministerial que se ejecuta todos los años, las prestaciones descritas en éste se comenzarán a otorgar desde el 1 de enero de 2019, razón por la cual dichas atenciones se imputarán a los recursos que se transferirán en conformidad a lo señalado en el presente convenio".



CUARTA: En todo lo demás sigue plenamente vigente el convenio suscrito entre las partes de fecha 25 de marzo de 2019, aprobado por Resolución Exenta N°791 de fecha 17 de mayo de 2019, de la Dirección de SSMO.

QUINTA: La personería de la Directora (Q.F.) D. María Elena Sepúlveda Maldonado, para actuar en representación del Servicio de Salud Metropolitano Oriente, consta en el Decreto Supremo N°68, de fecha 16 de Octubre de 2018 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial con fecha 05 de febrero de 2019.

La personería de Doña Evelyn Matthei Fornet para actuar en representación de la Municipalidad de Providencia, consta en Decreto Alcaldicio N°1.152 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

SEXTA: El presente addendum de convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y el otro en la Municipalidad de Providencia.




D. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA



Q.F. MARIA ELENA SEPULVEDA
MALDONADO
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD
METROPOLITANO ORIENTE


DRA. JMC/JPSO/CEA/DGS/MPGG/gmg
